

POLITICA MEDIOAMBIENTAL

CONSERVAS CARNOTA, S.A.U. consciente de que sus actividades pueden tener un impacto en el medio ambiente define una POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible del entorno y sus recursos, entendiendo por ello el respeto al medioambiente, el uso racional de los recursos que disponemos y la prevención de la contaminación.

Esta Política es un compromiso de la Dirección General junto con todo el personal, que pone de manifiesto la voluntad de Conservas Carnota S.A.U. por minimizar el impacto ambiental y de los recursos energéticos empleados por nuestra actividad, a la vez aplicar el control de buenas prácticas de nuestros proveedores y otra serie de medidas englobadas en el marco del desarrollo sostenible.

Los principios básicos en que se sustenta la Política, son:

- 01.- Velar por el cumplimiento de la Legislación y Reglamentación Ambiental aplicable.
- 02.- Prevenir la contaminación mediante la sistematización de nuestra gestión medioambiental de manera que nos permita controlar, y evitar o reducir el impacto ambiental asociado a nuestra actividad.
- 03.- Estudiar y promover todas las medidas a nuestro alcance para minimizar los impactos generados por otros agentes.
- 04.- Colaborar, cuando sea requerido por las diferentes administraciones, entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, en la búsqueda de soluciones a los problemas medioambientales planteados en el ejercicio de nuestra actividad.
- 05.- Reducir las emisiones procedentes de los sistemas auxiliares.
- 06.- Reforzar el control operacional sobre las situaciones anormales y las potenciales de emergencias.
- 07.- Aprovechar todas las oportunidades de progreso en materia de medio ambiente, en particular en los nuevos proyectos industriales, mediante el empleo de nuevas tecnologías disponibles, con el fin de optimizar los consumos de agua, energía y combustible.
- 08.- El sistema de gestión medioambiental se basa en la mejora continua de los aspectos ambientales más relevantes para la organización. Para ello fijamos anualmente objetivos cuantificables y asignamos los recursos necesarios para su consecución.
- 09.- Promover una cultura medioambiental en nuestros trabajadores y grupos de interés, que distinga la responsabilidad ambiental de nuestro grupo.
- 10.- Prohibir la pesca IUU: ilegal, no Regulada y No declarada.
- 11.- Prohibir la pesca y suministro de atún capturado con redes de deriva.
- 12.- Prohibir el suministro de atún capturado por buques que se encuentren en alguna lista IUU ("lista negra") de cualquier organismo oficial, Unión Europea o cualquier ORP (Organización Regional de Pesca o Unión Europea)
- 13.- Prohibir la captura de atún con lances sobre animales vivos o muertos (ballenas, tiburones ballena, etc). Se sigue la política de Cero descartes de atún: Retención total de túnidos capturados. El armador deberá retener a bordo todo el atún capturado excepto aquél que no pueda ser destinado a consumo humano, y además toda la pesca incidental que no hubiera podido ser liberada con vida.

- 14.- Prohibir los transbordos en alta mar, tanto en alta mar como dentro de las EEZ (Zonas Económicas Exclusivas), aguas territoriales o aguas archipelágicas (excepto según lo permitido por las medidas de la ISSF, tal como la excepción limitada aplicable a los trasbordos en las aguas archipelágicas de Papúa Nueva Guinea)
- 15.- Controlar el cumplimiento de los compromisos ISSF. En los barcos de cerco de gran tamaño tienen seguimiento continuo de su posición por VMS. Los que poseen un volumen de bodega superior a 335m³ cuentan con presencia de observador, humano o electrónico, durante toda su actividad de pesca. Para flotas artesanales, los barcos deberán estar inscritos en las listas de barcos autorizados de la OROP correspondiente, y estar abanderados por un país miembro de la OROP, cooperante o que haya solicitado ese estatus a la OROP.
- 16.- Controlar el cumplimiento de que el barco inscrito en el Registro de Barcos PVR, estará en "OK" VERDE: lo que implica que cumple con todos los principios exigidos en PVR: número IMO, cumplimiento del barco con los principios ISSF, licencia de pesca, no aparición en ninguna lista IUU, con política clara contra el comercio de aleta tiburón, con observador humano o electrónico, con política de retención de todo atún a bordo (cero descartes), el patrón ha recibido formación para la liberación de especies no objetivo, y la prohibición de redes de deriva.
- 17.- Compromiso con la minimización de la pesca accidental de especies no objetivo, gracias a la utilización de dispositivos de FAD no enmallantes, sondas detectoras de tamaño y la especie de los bancos bajo los FAD y de sistemas de ultrasonidos para ahuyentar especies protegidas. Respeta las recomendaciones sobre el uso de Radiobalizas FAD: reducción del número de boyas por barco. Con objeto de minimizar las capturas de especies no objetivo o prohibidas (tortugas, tiburones, delfines, rayas, etc)=> minimizar el bycatch.
- 18.- Controlar el cumplimiento de utilización de técnicas adecuadas para la liberación de especies vivas devueltas a la mar (lo que implica formación adecuada a la tripulación y el uso de material específico, o incluso instalación de sistema de toboganes); que permitan devolver con vida a las especies protegidas y no objetivo.
- 19.- Todos los agentes involucrados en la fabricación de productos en base túnidos cumplen las Convenciones y recomendaciones de la OIT sobre trabajo infantil y condiciones de trabajo (Convenio C188 sobre el trabajo en la pesca,2007)
- 20.- Condiciones Sanitarias: el buque túnidos, debe tener Registro Sanitario. El país o buque debe estar registrado en los Registros Sanitarios de AECOSAN o de la UE en función de si es país miembro de la UE o no.
- 21.- Respetar las vedas y paradas oficialmente establecidas (por las OROP o comité científico de ISSF) y las reservas marinas, áreas reconocidas por organismos nacionales o regionales en los que se prohíba la pesca del atún. Prohibición de compra de atún capturado por barcos identificados por la ORP como no conformes con la aplicación de las vedas establecidas.
- 22.- Prohibir el abastecimiento de atún capturado en pesquerías donde existan indicios de uso de explosivos y veneno.
- 23.- Prohibir cualquier actividad de mutilación de tiburones vivos para aprovechamiento comercial exclusivo de sus aletas ("shark finning") => no comercio aletas tiburón.
- 24.- Compromiso de Conservas Carnota S.A.U. en comprar atún capturado por buques registrados en la Proactive Vessel Register (PVR) de ISSF, como forma de garantizar el respeto de los principios y el cumplimiento de las recomendaciones de la ISSF=> Barco registrado en PVR., miembros de las ORP y que no figuren con aviso amarillo o rojo en la lista de la Unión Europea por su incumplimiento de normas de la ORP y su falta de control contra la pesca IUU.
- 25.- Respeto a delfines. Capturar túnidos con técnicas dolphin safe.